



REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA DE JUSTICIA Y PAZ CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barranquilla, Atlántico.

Acta	No. 30 de 2021
Fecha	24 de marzo de 2021
Radicado de la Sala	08001-22-52-001-2020-00072
Tipo de audiencia	Suspensión condicional de la ejecución de la pena
Postulado	Rafael José Segura Gómez (a. "Cachaco Segura"). Causa: 11-001-60-00253-2012-84692
Grupo armado	Frente José Pablo Díaz de las A.U.C.
Defensa	Dra. Beatriz Eliana Quintero Benítez -Defensora del postulado-
Fiscal	Dr. Fare Armando Arregocés Ariño - Fiscal 9 de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional -
Ministerio Público	Dra. Dilma del Carmen Nazzar Lemus - Procuradora 353 Judicial II Penal-
Representante de Víctima de la Defensoría del Pueblo	Dr. David Antonio Sarmiento Pantoja Dr. Belisario Moreno Rey
Inicio	3:05 p.m.
Fin	3:18 p.m.

24 de marzo de 2021: única sesión

NOTA: De conformidad con las directrices de trabajo en casa por la pandemia de COVID-19 emitidas por el Gobierno Nacional (Decreto 806 de 2020) y el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020), la presente audiencia se realiza en la modalidad virtual a través de la plataforma digital LIFESIZE.

Siendo las 3:05 p.m. se verifica la asistencia de los sujetos procesales. Comparecieron el doctor FARE ARMANDO ARREGOCÉS ARIÑO -Fiscal 9 de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional-, la doctora DILMA DEL CARMEN NAZZAR LEMUS -Procuradora 353 Judicial II Penal-, la doctora BEATRIZ ELIANA QUINTERO BENÍTEZ -Defensora de confianza-, los doctores BELISARIO MORENO REY y DAVID ANTONIO SARMIENTO PANTOJA -Representantes de Víctimas de la Defensoría del Pueblo-, así como el postulado RAFAEL JOSÉ SEGURA GÓMEZ (desde la cárcel Modelo de Barranquilla). Además, el Técnico de Sistemas de la Sala y el Oficial Mayor adscritos al Despacho de Control de Garantías. Todos se conectan a través de la plataforma digital LIFESIZE.

Lectura decisión suspensión
condicional de pena

(T1//3:08 p.m.) La Magistratura, luego de referirse a los antecedentes del trámite de suspensión, entra a decidir:

AUTO No. 100

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto oralmente en audiencia, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala de Justicia y Paz con Funciones de Control de Garantías,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEPTUAR de manera **favorable** para la suspensión condicional de la ejecución de la pena de prisión que se le impuso al postulado RAFAEL JOSÉ SEGURA GÓMEZ (a. “Cachaco Segura”), identificado con cédula de ciudadanía No. 8.328.527 de San Pedro de Urabá (Antioquia) y causa 11-001-60-00253-2012-84692, que consta en la siguiente sentencia:

Fecha de la sentencia	Despacho	Radicado	Condenado	Identificación	Victimas o bien jurídicamente protegido	Delitos	Pena impuesta
29 de abril de 2015	Juzgado Penal del Circuito Especializado de Valledupar	2015-00100	Rafael José Segura Gómez	8.328.527 de San Pedro de Urabá (Antioquia)	Seguridad pública	Concierto para delinquir agravado	45 meses de prisión y multa en el equivalente a 3.250 salarios mínimos mensuales legales.

SEGUNDO: REMITIR copia del acta y del registro donde consta esta decisión al Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Barranquilla, para lo de su competencia.

Decisión notificada en estrados. Sin recursos. Se declara **EJECUTORIADA.**

Se levanta la sesión siendo las 3:18 p.m.

CARLOS ANDRÉS PÉREZ ALARCÓN¹

Magistrado



OSCAR SANTIAGO LÓPEZ PARRA

Oficial Mayor

Firmado Por:

CARLOS ANDRES PEREZ ALARCON

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

DESPACHO 1 TRIBUNAL SUPERIOR SALA JUSTICIA Y PAZ BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb9abe6b2643f14087dfc6cd111814d12142351387c4e2f98a023d5f29ce5780

Documento generado en 24/03/2021 09:26:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La plataforma oficial de verificación de firma electrónica en la Rama Judicial es: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>